DNCP/DNC N° 3668 / 2017

Aunción, 03 de Marzo del 2017

Señor
Arnaldo Paiva
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC ANDE
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN ID 304293
DESCRIPCION: Locación de Inmuebles Determinados ANDE N° 65 para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Indicamos a la convocante que el oferente Jorge Antonio Céspedes Colman no posee SIPE activo, por lo que solicitamos realizar los trámites correspondientes.

2- Verificamos que el Acta de Apertura no se encuentra completo.

3- Así como también la planilla Anexo 1 del informe de evaluación no se encuentra con todas las hojas.

4- Con respecto a la adjudicación del Señor Oscar Diosnel Ríos, Jorge Antonio Céspedes y Mirtha Elizabeth Alcaraz, quienes cuentan con registros en el SINARH y considerando las argumentaciones realizadas por el comité en referencia a la adjudicación de los mismos dejamos bajo la responsabilidad de la convocante cualquier consecuencia que de la misma pudiera derivarse.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CPN Andrea Molinas
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNCP/ADJ/AM